



*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas*

---

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

VISTO: La preocupación manifestada por personas trasplantadas, familiares de trasplantados y directivos del Centro Único Donación de Órganos Villa Constitución (CUDOVIC) con relación a una faltante de la medicación inmunosupresora que se registra de manera recurrente en nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO: Que, el Programa Nacional de Seguimiento Postrasplante, administrado por el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), debe asegurar la provisión de medicación inmunosupresora a pacientes trasplantados sin cobertura formal de salud en todo el ámbito nacional.

Que, los insumos deben ser adquiridos por el Ministerio de Salud de la Nación para que el INCUCAI distribuya la medicación en las provincias.

Que, los inmunosupresores para pacientes trasplantados no están siendo enviados a la provincia de Santa Fe y, en consecuencia, el Centro Único de Donación, Ablación e Implante de Órganos (CUDAIO) debe cubrir la faltante con presupuesto del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Que, estos medicamentos son esenciales para los pacientes porque permiten que el organismo no rechace el órgano trasplantado.

Que, los directivos del Centro Único Donación de Órganos Villa Constitución (CUDOVIC) han manifestado que se está viviendo una situación desesperante y de mucha incertidumbre.

Que, la situación es grave y las autoridades deben tomar cartas en el asunto de manera inmediata y llevar una solución para evitar que los pacientes trasplantados se vean afectados por esta falta del Ministerio de Salud de la Nación.

Por todo ello, el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTICULO 1º: SOLICITASE al Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) y a las autoridades del Ministerio de Salud de la Nación para que restablezcan en forma inmediata la entrega de la medicación inmunosupresora destinada a los pacientes trasplantados de la provincia de Santa Fe, beneficiarios del Programa Federal INCLUIR SALUD (ex PROFE) (Res. MS N° 974/09), según lo establece el Programa Nacional de Seguimiento Postrasplante (Decreto N° 1071/07).



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919  
TE 03400 –475597 –430001

*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas*

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 891 Sala de Sesiones, 21 de Marzo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.